

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF
INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CR 04**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	CONSORCIO CR 04
NIT	901.646.244-1
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$467.835.462
OTROSI 1	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES – ADICIÓN POR \$50.000.000
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PEREIRA – RISARALDA; PRADERA – VALLE DEL CAUCA; QUIBDO - CHOCÓ
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

de la otra, **DARIO MEZA ANDRADE**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.017.126.160, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO CR 04**, conformado por JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA, identificado con cédula de ciudadanía 12.977.514, con porcentaje de participación de 50%, y por ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO, identificada con Nit. 820.003.227-3, representada legalmente por JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.237.454, con porcentaje de participación de 50%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 31 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4*, por la suma de \$467.835.462 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA-RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01.

TERCERA: Que el 12 de enero de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por el término de un (1) mes calendario.

CUARTA: Que el 31 de enero de 2023 se suscribió entre las partes, Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1.

QUINTA: Que mediante documento No. ICBF-G04-2PVC_011 del 28 de febrero de 2023, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, prorrogar el contrato de obra por un periodo de 02 meses.

SEXTA: Que mediante documento No. COM-ATICBF-G4-22-050 del 28 de febrero de 2023, el Interventor solicita ante Findeter prorrogar el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, así como prorrogar el contrato de interventoría por un periodo de dos (2) meses y adición por la suma de \$50.000.000.

SÉPTIMA: Que el 28 de febrero de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga de la Etapa I del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, así como adición por la suma de \$50.000.000.

OCTAVA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 16 del 07 y 08 de marzo de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por el periodo de dos (2) meses, así como la adición por valor de \$50.000.000.

NOVENA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá*

modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

DÉCIMA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a doce (12) meses.

Conforme a lo anterior, el plazo de cada una de las etapas será el siguiente:

HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	6 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA-RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	6 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	6 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	6 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$517.835.462), distribuido de la siguiente manera:

Adición Etapa I – HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA: \$13.280.213.

Adición Etapa I – HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA-RISARALDA: \$13.246.471.

Adición Etapa I – HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA: \$12.073.106.

Adición Etapa I – HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ: \$11.400.210.

Conforme a lo anterior, el valor de cada una de las etapas del contrato será el siguiente:

SEDE / ETAPA	A. HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA	B. HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA - RISARALDA	C. HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	D. HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ Y CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CAE DE QUIBDÓ
ETAPA I -	\$50.977.037	\$50.943.295	\$45.812.792	\$43.205.589
ETAPA II -	\$89.497.899	\$89.497.899	\$76.814.316	\$71.086.635

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el presente otrosí no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa, adicionales a las acordadas en el presente documento.

CUARTA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 08 de marzo de 2023.

EL INTERVENTOR



DARÍO MEZA ANDRADE
Representante
CONSORCIO CR 04

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA